



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Gestión Tributaria

1709.- ORDEN N.º 987 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIONES DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden de fecha 18 de septiembre de 2015, registrada al núm. 2015000987 de 23/09/2015, dispone lo siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA APUESTAS.

PRIMERO.- El apartado 1 del artículo 21 en su número 21.^a establece que: *“La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 21.^a Casinos, juegos y apuestas con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas”, y en el apartado 2 del citado artículo señala: “En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria”.*

SEGUNDO.- El Real Decreto 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas, señala en el apartado B) del Anexo, que las funciones de la Administración del Estado que asume la ciudad de Melilla, son las siguientes:

- a) Autorizaciones administrativas para la instalación, apertura, funcionamiento y modificación de todo tipo de actividades de juego y de los establecimientos donde éstas se desarrollen; renovación y caducidad de dichas autorizaciones.
- b) Autorizaciones administrativas para la constitución, modificación y extinción de empresas relacionadas con las actividades a las que se refiere el párrafo anterior, que realicen las mismas en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla.
- c) Otorgamiento y revocación de los documentos profesionales precisos para el desempeño de funciones en establecimientos de juego instalados en el territorio de la ciudad de Melilla.
- d) Aprobar el catálogo de juegos.
- e) Homologación de materiales e instrumentos de juego, para garantizar las condiciones de seguridad y licitud del desarrollo de las actividades en materia de juego.
- f) Control, inspección y, en su caso, sanción administrativa de las actividades de juego.